

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° 0516
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

07 FEB. 2012

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El Programa denominado "**PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE RECREACIÓN**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 10 de fecha 06.01.2011
- 2.- El Memorando N° 2341 de fecha 14.12.2011, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Sonidista en el programa ya indicado.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **DANIEL QUEZADA VILLAGRAN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con vigencia desde el 01 al 31 de Diciembre 2011, a objeto que realice el cometido de honorarios en el Programa **PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE RECREACIÓN**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Sonidista.
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta de \$ 222.222, (doscientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos) por el periodo monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.
- 5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.
- 7.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondientes, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.CCL.Mgsn